



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 27 de febrero de 2015, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y se hacen públicos el texto definitivo de dicha modificación:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Se incluye en el artículo 6 de la misma el apartado 3 que queda redactado como sigue: "3. Se establece una bonificación fiscal de un 50% de la tasa a los usuarios mayores de 65 años que estén empadronados en el municipio".

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Chueca 2 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.- 8345